

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE ACUSA DE RECIBIDO

### Datos de Solicitud

Folio de Solicitud:	121175922000015
Fecha de Solicitud:	11/08/2022
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Coyuca de Catalán
Forma de entrega de la Información:	Copia Simple

### Solicitante

Nombre:	Rubén
Apellido:	Romo
Representante Legal:	
Sexo:	

### Otros Datos

Descripción clara de la información solicitada:	Rubén Romo Martínez, en mi carácter de secretario general del Sindicato Progresista Justo Sierra de Trabajadores de Servicios de la República Mexicana, Deseo obtener copia simple del acuerdo que recayó sobre el depósito del Convenio de Revisión Integral 2021 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la empresa FINANCIERA MAESTRA SA DE CV. y el SINDICATO PROGRESISTA JUSTO SIERRA DE TRABAJADORES DE SERVICIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
Datos adicionales:	El convenio se depositó en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero con sede en Coyuca de Catalán el día 28 de septiembre de 2021. Adjunto copia de identificación y documento que acredita mi personalidad jurídica.
¿Pertenece a una Entidad indígena?:	
Documentación Anexa:	

**\*Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted\***

Se ha recibido su solicitud con fecha 12/08/2022, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

<b>Plazos</b>		
Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	09/09/2022
Prórroga	30 días hábiles	26/09/2022
Notoria incompetencia	3 días hábiles	17/08/2022
Información pública requerida disponible al público	5 días hábiles	19/08/2022
Prevención	5 días hábiles	19/08/2022
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	09/09/2022
Información clasificada como reservada	20 días hábiles	09/09/2022
Información inexistente	20 días hábiles	09/09/2022